



Gobierno
de Chile

Reg. N° 015/LI

1 2

CIRC. N° 9

ANT.: Art. 9 de la Ley N° 20.212 de 2007, D.S. N° 1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N° 825 del 21 de Octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio de Economía; Decreto Exento N° 303 del 20 de octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos Exentos de Octubre de 2016, que fijan el programa marco MEI de los servicios del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N° 981 del 21 de Octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio de Obras Públicas; Decreto Exento N° 476 del 21 de Octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 1238 del 13 de Octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 832 del 21 de octubre de 2016, que fija el programa marco MEI del Ministerio de Energía.

MAT.: Modifica Programa Marco de Metas de Eficiencia Institucional año 2017.

SANTIAGO, 09 JUN 2017

DE : RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted propuesta de modificación al Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional del año 2017, de las instituciones afectas a la Ley N° 20.212.

Lo anterior, en atención a que se han presentado inconvenientes en la implementación de algunos aspectos contenidos en el Objetivo de Gestión N° 4 "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016". Dado lo anterior, resulta necesario efectuar las adecuaciones al Programa Marco vigente, que permitan de manera oportuna a los Servicios una aplicación uniforme e inequívoca de los objetivos y requisitos técnicos.

En concreto, la modificación consiste en ajustar el requisito técnico N° 5 referido al plazo de publicación de los compromisos y resultados de gestión, eliminando la frase "dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo respectivo", y agregando la frase "antes del 31 de diciembre de 2017". De este modo, el citado requisito quedará redactado de la siguiente manera: "La publicación de la formulación de compromisos de gestión del año 2017 y de los resultados de cumplimiento de los compromisos del año 2016 deberá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2017."

04236/2017

OF DE PARTES DIPRES
12.06.2017 14:00



Para concertar la modificación señalada, se adjunta formato sugerido de decreto exento modificatorio, el que debe ser enviado a la Secretaría Técnica con la firma del ministro del ramo, para tramitación de firma del Ministro de Hacienda.

Saluda atentamente a Ud.

Rodrigo Valdés Pulido
MINISTRO DE HACIENDA



ROA/LIC/JDM/RMA



DIPRES - OFICINA DE PARTES
12 JUN 2017 (2)
Enviar a: Du. Cortés G. S.



Distribución:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo:
Fiscal Nacional Económico.
Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
Superintendente de Insolvencia y Re-emprendimiento.
- Ministra de Salud:
Superintendente de Salud.
- Ministro de Energía:
Superintendente de Electricidad y Combustibles.
- Ministro de Obras Públicas:
Superintendente de Servicios Sanitarios.
- Ministra del Trabajo y Previsión Social:
Superintendente de Pensiones.
Superintendente de Seguridad Social.
- Subsecretario de Hacienda:
Directora de Compras y Contratación Pública.
Superintendente de Valores y Seguros.
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
Superintendente de Casinos de Juego.
Director de la Unidad de Análisis Financiero.
- Ministro de Educación:
Superintendente de Educación.
- Of. de Partes de Hacienda.
- Of. de Partes de Dipres.

Logo del Ministerio del Ramo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO Del ramo

MODIFICA PROGRAMA MARCO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL DE *NOMBRE/S SERVICIO/S* EN EL AÑO 2017, PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DEL ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212.

SANTIAGO,

EXENTO N° _____/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 9° y 11 de la Ley N° 20.212 modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; en el Decreto Supremo N° 1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 20.212; en *el Decreto Exento N°.....de.....de2016* que fija el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional del Ministerio de.....; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 20.212, el incremento por desempeño institucional, se concederá en relación a la ejecución eficiente y eficaz por parte de los servicios, de las Metas de Eficiencia Institucional;

2.- Que, para la adecuada aplicación del incremento antes referido, mediante Decreto Exento N°, *de..... de de 2016*, se aprobó el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional *de* para el año 2017, el cual consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para las instituciones,- cuya implementación se realiza a través de sistemas que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz y eficiente de la gestión de los servicios -, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo y que contribuyen a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública.

4.- Que en atención a la especificidad de cada Institución y su normativa, y a las complejidades e inconvenientes que ha presentado la implementación de algunos aspectos del Objetivo de Gestión N° 4, del Sistema de de Monitoreo del Desempeño Institucional denominado: "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016", resulta necesario efectuar adecuaciones al Programa Marco vigente, que permitan de manera oportuna a los Servicios una aplicación uniforme e inequívoca de los objetivos y requisitos técnicos exigidos en dicho objetivo;

DECRETO (E):

PRIMERO: MODIFÍCASE el *Decreto Exento N° de.... de de 2016, del Ministerio de* que aprobó el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2017, en Programa Marco 2017, Cuadro N° 2, Área Prioritaria Planificación y Control de Gestión; Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional; Objetivo de Gestión N° 4 "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016", reemplazando el texto del requisito técnico N° 5 por el siguiente: "La publicación de la formulación de compromisos de gestión del año 2017 y de los resultados de cumplimiento de los compromisos del año 2016 deberá efectuarse hasta el día 31 de diciembre de 2017".

SEGUNDO: El proceso de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Gestión N° 4, "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016", establecido en los respectivos decretos de formulación de los Servicios del *Ministerio de*, para el período de ejecución de metas del año 2017, se efectuará conforme a lo preceptuado en el numeral anterior.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente decreto continúa plenamente vigente el Decreto Exento N°, *de de de 2016, del Ministerio de*, que aprobó el Programa Marco de las metas de Eficiencia Institucional para el año 2017.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

MINISTRO del ramo

MINISTRO DE HACIENDA